REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(00051) 25 de mayo de 2023

"Por la cual se justifica la contratación directa No. 23000696 H1 de 2023**"**

EL DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 04337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado mediante Resoluciones 01942 del 08 de septiembre de 2021 y 02362 del 21 de octubre de 2022, y la No. 00108 del 21 de enero del 2022, por medio de las cuales gozo de pleno poder, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Cundinamarca, tiene la necesidad de **ADQUIRIR REPUESTOS PARA EL SISTEMA METEOROLÓGICO MARCA MICROSTEP PARA LOS AEROPUERTOS DE PAIPA, PITALITO, BOGOTA, IBAGUE, NEIVA ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR**

Que la Aeronáutica Civil como Entidad rectora del transporte aéreo en el país, tiene dentro de sus facultades garantizar los niveles de seguridad aérea y en particular garantizar la prestación de los servicios CNS/MET/ENERGIA para la correcta protección de las aeronaves que sobrevuelan el espacio aéreo colombiano.

Que conforme a lo establecido en la Ley 105 de 1999 y sus decretos reglamentarios donde se establece la función de la Aeronáutica Civil, de entre otros, proveer los servicios de navegación aérea necesarios a nivel nacional y el Artículo 2º del Decreto 260 de 2004 mediante el cual se reglamenta que ".Le corresponde también la prestación de servicios aeronáuticos y, con carácter exclusivo, desarrollar y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad…".

Que la Dirección Regional Centro Sur está integrada en otros Grupos de trabajo, por el Grupo de Mantenimiento ATSEP y que tienen entre sus funciones la gestión y conservación de la tecnología, así como de la conectividad de los sistemas de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS), de meteorología (MET), y de Energía (SE), estos equipos y sistemas, en conjunto con los centros y torres de control constituyen la infraestructura aeronáutica, sin la cual resulta imposible realizar la prestación de los servicios a la navegación aérea, entre los que se resaltan los servicios de tránsito aéreo e información aeronáutica en condiciones de seguridad y operatividad.

La Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, en cumplimiento de sus funciones legalmente asignadas, le corresponde "Administrar y supervisar las actividades relacionadas con la instalación y mantenimiento de los equipos de telecomunicaciones, ayudas a la navegación aérea y meteorología aeronáutica". Para el cumplimiento de esta función requiere la adquisición de repuestos y elementos para el mantenimiento de sistemas meteorológicos aeronáuticos consistentes en Estaciones Meteorológicas Automáticas de Superficie (EMAS) marca Microstep y sistemas meteorológicos alternos instalados en Torre de Control marca Microstep.

Las EMAS son sistemas meteorológicos instalados en las cabeceras principales de los aeródromos, en zonas representativas para las operaciones aéreas, por lo tanto, son los sistemas principales para la operación aérea. Los sistemas meteorológicos alternos son sistemas meteorológicos de emergencia que se utilizan en caso de falla de las EMAS, están instalados en la terraza de las torres de control.

Resolución Número

(00051) 25 de mayo de 2023

"Por la cual se justifica la contratación directa No. 23000696 H1 de 2023"

Teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con disponibilidad de repuestos para sistemas Microstep y considerando que ciertos elementos están próximos a cumplir su tiempo de vida útil, así como considerando la cantidad de sistemas que se encuentran en servicio, el Grupo de soporte técnico ATSEP de la DRCS requiere realizar la adquisición de los siguientes módulos (tarjetas electrónicas) y repuestos (sensores y demás componentes) para realizar mantenimientos correctivo a los sistemas Microstep, tanto principales como alternos considerando de esta manera una pronta habilitación de estos sistemas teniendo en cuenta la importancia de los mismos, tales como:

Repuesto a adquirir	Tipo de Elemento	Cantidad
Datalogger modelo AMS 111 II	Equipo	4
Sensor Dirección & Velocidad Viento modelo WindObserver 70	Sensor	4
Sensor de presión atmosférica (tres transductores) modelo MSB780	Sensor	5
Sensor Temperatura/Humedad modelo RHT175	Sensor	4
Tarjeta de conexiones modelo PTC-1.0-1608-SDI2-398	Tarjeta	4
Power Supply & Inversor modelo BIM 103	Fuente de poder	4
Panel PC IEI modelo AFL3-W07A-BT	Display	5

Es indispensable contar con elementos fungibles que permita apoyar oportunamente los mantenimientos, con lo cual se asegura la continuidad en la prestación del servicio meteorológico aeronáutico y así contribuir a la seguridad operacional, regularidad y eficiencia de la navegación aérea en el territorio nacional

Los repuestos y elementos requeridos por el Grupo de soporte ATSEP de la Dirección Aeronáutica Regional Centro Sur, para realizar el mantenimiento a los sistemas MICROSTEP aeronáuticos de la DRCS deben ser necesariamente de la marca MICROSTEP, para que puedan cumplir con las características físicas, eléctricas y funcionales que se requieren en los sistemas alternos y estaciones meteorológicas, y así garantizar la compatibilidad y la funcionalidad de estos. En concordancia con lo anterior, no sería técnicamente viable adquirir repuestos de otros fabricantes ya que tienen diferentes voltajes, especificaciones técnicas y cumplen distintos objetivos a los requeridos en estos equipos, por lo cual no sería posible utilizarlas. Adicionalmente, es importante resaltar que estos sistemas contribuyen a la seguridad de las aeronaves en el espacio aéreo colombiano, por lo cual deben cumplir estándares muy estrictos, que solo es posible garantizar con la utilización de repuestos originales y probados por su fabricante, en este caso MICROSTEP. Que la compañía MICROSTEP, posee un acuerdo comercial vigente con RADIOCOM S.A.S, por lo que la promoción y venta de sus productos y servicios EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO la realiza a través de esta empresa, quien actúa como único distribuidor autorizado en Colombia para la comercialización de equipos y repuestos manufacturados por MICROSEPT, lo cual consta en el acuerdo comercial suscrito entre estas dos sociedades y que se encuentra debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se adjunta a la presente

En este sentido RADIOCOM S.A.S con NIT. 860002079 0, es el único agente y distribuidor autorizado en Colombia de MICROSTEP - MIS, como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y ratificada mediante carta de autorización del fabricante debidamente apostillada, de conformidad con la necesidad de los repuestos de dicha marca para los sistemas meteorológicos, es procedente adelantar el proceso mediante contratación directa.

Que, el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 establece como causal de contratación directa:

"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad

industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que la Aeronáutica Civil, ha estimado como presupuesto oficial de la presente Contratación la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($468.571.572) Incluido IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación 7223 expedido el 17 de mayo de 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección por Contratación Directa No. 23000696 H1 de 2023, para **ADQUIRIR REPUESTOS PARA EL SISTEMA METEOROLÓGICO MARCA MICROSTEP PARA LOS AEROPUERTOS DE PAIPA, PITALITO, BOGOTA, IBAGUE, NEIVA ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR,** de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar los trámites necesarios de contratación directa para **ADQUIRIR REPUESTOS PARA EL SISTEMA METEOROLÓGICO MARCA MICROSTEP PARA LOS AEROPUERTOS DE PAIPA, PITALITO, BOGOTA, IBAGUE, NEIVA ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR,** con la empresa **RADIOCOM S.A.S.,** identificada con **NIT. 860.002.079-0**, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Que el valor total de la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($468.571.572) INCLUIDO IVA**

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

Proyectó: Luisa Fernanda Preciado M – Abogada Contratista DRCS
Revisó: Esther Josefina Vanegas Garcia – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero DRCS